AD41-169-15

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR ADJUDICACION DIRECTA, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.,REPRESENTADA POR PEDRO ARATH OCHOA PALACIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DE ESTE ÚLTIMO DESIGNA AL **C. RICARDO GALINDO MACIEL**, SUBDIRECTOR TÉCNICO, DE LA INSTITUCIÓN DESCRITA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE **MARIO IVAN MARTINEZ MORALES** A QUIEN SE LE CONOCERÁ COMO **"EL ARTISTA"**, QUIENES HAN DECIDIDO, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante de **"EL CENTRO"** declara que:

A) Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B) Que el C. Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la Institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico.

C) Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción 1 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste.

2) Promover y difundir en el ámbito nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

E.- Que señala como domicilio en Av. Paseo de los Héroes 9350 Zona Urbana Río Tijuana, para los efectos que se deriven del presente instrumento.

F.- Que cuenta con suficiencia presupuestaria para celebrar el presente contrato en su partida 33903 del proyecto 64.6 Diario de un loco

Declara **"EL ARTISTA"**:

II.1 Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades mentales y no tener impedimento alguno para contratar u obligarse en los términos del presente contrato.

AD41-169-15

Eliminado 3 renglones Art 113 Frac I y 118 LFTAIP

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]

II.3 Que señala como su domicilio el ubicado en C[redacted] único autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.4 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

Por lo antes expuesto ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento tiene como finalidad llevar a cabo la presentación de la puesta en escena **El Diario de un loco**, en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que las presentaciones de **El Diario de un loco** se llevarán a cabo en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana, el día sábado 27 de junio del presente año, a las 20:00 hrs.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL CENTRO" se obliga a pagar a **"EL ARTISTA"** un importe de $ 161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. dando un monto total de $ 186,760.00 (Ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por el concepto de este contrato, los cuales serán pagaderos en dos emisiones, 50 %, por la cantidad de $ 80,500.00 (Ochenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. dando un total $ 93,380.00 (Noventa y tres mil trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.) antes de la presentación, cantidad por la cual **"EL ARTISTA"** firmará un pagaré y el 50 % restante después de la presentación, habiéndose recibido para tales efectos, la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales que establece la ley en la materia.

CUARTA.- FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en pesos mexicanos, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia

financiera federal (siaff) que opera la tesorería de la federación (tesofe) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de "EL CENTRO".

Por lo anterior, es necesario que "el prestador de servicios", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal (siaff), presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del RFC
- última declaración de impuestos
- pasaporte con visa de trabajo
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

"EL CENTRO" se compromete con la compañía a asumir los apoyos de:

- Las facilidades técnicas con las que cuenta la sala de espectáculos de **"EL CENTRO"**
- Transporte aéreo México D.F.-Tijuana- México, D.F.
- Transportación local
- Hospedaje en hotel 5 estrellas y comidas para 4 personas
- Traslado de la escenografía de la puesta en escena de México D.F.-Tijuana-México, D.F.

"El CENTRO" absorberá los gastos de publicidad institucional con los que cuenta **"EL CENTRO"**.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL ARTISTA"

"EL ARTISTA" se compromete con **"EL CENTRO":**

- Presentar la obra de teatro El Diario de un loco
- Presentarse a la rueda de prensa según agenda de **"EL CENTRO"**
- Atender las entrevistas solicitadas por los medios de comunicación convocados por **"EL CENTRO"**
- Entregar factura para primer pago antes del 26 de mayo de 2015 y la segunda factura la primera semana de junio de 2015.

SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir del 18 de mayo de 2015 y concluye el 27 de junio del mismo año.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA
"El CENTRO" podrá rescindir el presente contrato, si el espectáculo ofrecido por el artista no reúne la calidad ofrecida por **"EL ARTISTA"** en actuación, escenografía, utilería, ambientación musical o musicalización, así como cualquier otro elemento que se utilice en el mismo notificándole por escrito a **"EL ARTISTA"**
"EL ARTISTA" está obligado a dar aviso por escrito a **"EL CENTRO"** hasta con 30 días de anticipación en caso de que no pueda presentar el espectáculo, explicando el motivo y reintegrando cualquier pago que haya recibido.

NOVENA: CANCELACIÓN
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1986 del Código Civil para el estado de Baja California, la entidad no será responsable frente a **"EL ARTISTA"** o frente a terceros por incumplimiento del presente contrato si éste se deriva de causa de fuerza mayor o caso fortuito. Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de avisar hasta con una semana de anticipación la suspensión del espectáculo contratado; de no hacerlo así **"EL CENTRO"** deberá cubrir el 50% del precio pactado como costo de presentación. Teniendo la obligación **"EL CENTRO"** de diferir a otra fecha la presentación cancelada o en su caso pagar el precio total de la misma.

DÉCIMA: Si por causas imputables **"EL ARTISTA"** no llegara a efectuar la presentación, éste pagará a **"EL CENTRO"** los gastos comprobables realizados para dicho evento, como publicidad, gastos de operación y administración, los perjuicios que pudiera ocasionar a **"EL CENTRO"** y una pena convencional equivalente al 100% de los honorarios convenidos para **"EL ARTISTA"** en la cláusula tercera. Para fines de la presente cláusula no se considera una causa imputable a **"EL ARTISTA"** el caso de enfermedad que le impida prestar los servicios convenidos a juicio de un médico especialista nombrado por **Ambas Partes.**

DÉCIMA PRIMERA: "EL CENTRO" no será responsable frente a **"EL ARTISTA"** o frente a terceros por el incumplimiento del presente contrato, cuando éste suspenda o cancele presentaciones, funciones eventos o cualquier otra actividad, el mismo día del evento, cuando éste se derive de situaciones climatológicas (tormentas, temblores, inundaciones, etc.) o en su caso cuando autoridades de protección civil declaren estado de alerta.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL ARTISTA" acepta que sin reserva y sin recurso de reclamación legal **"EL CENTRO"** podrá ocupar material y jurídicamente la sala de espectáculos al concluir el presente contrato sin la necesidad de intervención jurídica. Quedando **"EL ARTISTA"** enterada que deberá retirar todos los elementos escenográficos y de utilería que sean de su propiedad, usados en el espectáculo, al terminar la presentaciones. El plazo anterior no será prorrogable y **"EL CENTRO"** no será responsable por los elementos no retirados de **"EL CENTRO"** y/o sus bodegas.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación de este instrumento se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia civil de esta ciudad, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro la ley conceda a cualquier tribunal distinto del que se sometan.

DÉCIMA CUARTA.- "EL ARTISTA" se compromete a no contratar con el personal técnico y operativo de **"EL CENTRO"**. En caso de incurrir en este supuesto será causa de rescisión de este contrato. También se podrá rescindir por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado del mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE CUATRO TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.

"EL CENTRO"	"EL ARTISTA"
RICARDO GALINDO MACIEL Subdirector Técnico	MARIO IVAN MARTINEZ MORALES

TESTIGOS

ENRIQUE MORENO KEGEL Gerente de Recursos Materiales	MARA MACIEL LÓPEZ Subdirectora de Promoción Cultural
ALMA I. RODRIGUEZ GARCÍA Gerente de Recursos Financieros	MARA GUTIÉRREZ GARCÍA Gerente de Producción Escénica